

ORDENANZA N°: 4921/14.-

Ramallo, 10 de abril de 2014

VISTO:

La conmemoración del Sesquicentenario de la Creación del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso fotográfico llevado adelante por la Municipalidad de Ramallo denominado R-150 tiene como objetivo promocionar actividades culturales con el fin de rescatar nuestro patrimonio y nuestra identidad;

Que esta actividad, intenta promover la participación de los habitantes del Partido de Ramallo, con la finalidad de que cada ciudadano pueda aportar, desde su visión, a la construcción de nuestra historia;

Que es de destacar la fuerza de la imagen a la hora de sintetizar ideas, lo que enriquecerá nuestros 150 años de historia;

Que en Ramallo existe un interesante espacio dedicado a la fotografía, que ha demostrado un buen nivel y que se esfuerza día a día por seguir creciendo, prueba de ello es la constante capacitación que se da en tal actividad;

Que el Estado Municipal intenta promover actividades culturales que difundan su historia, su idiosincrasia y su arte, con la idea de contribuir a la memoria colectiva de un pueblo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo el ----- concurso de fotografía R-150 según lo establecido en las bases del mismo que se incorporan a la presente como **Anexo I**.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los gastos ----- necesarios para cumplir con lo estipulado en el **Anexo I** y todo lo relacionado con la impresión gráfica destinada a convertirse en parte integrante del archivo municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecua- ----- ciones y/o creaciones de las partidas necesarias para dar cumplimiento a los establecido en los Artículos precedentes-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE ABRIL 2014.-----

Concurso de Fotografía
BASES y CONDICIONES

1- Los participantes deberán presentar una (1) fotografía por categoría, en caso de querer participar de las 3 categorías propuestas. De lo contrario podrá optar por una o dos categorías según le interese.

2- Las categorías propuestas serán las siguientes: A) Naturaleza, que comprenderá fotografías referidas a paisajes naturales, fauna y flora representativas del Partido de Ramallo (la foto no deberá exhibir elementos producidos por la intervención del hombre) . B) Personalidades, comprenderá las fotografías alusivas a personas destacadas, vecinos emblemáticos, representativos, populares dentro del Partido de Ramallo. C) Urbanas y / o productivas; que comprenderá aquellas fotos que reflejen edificios, espacios públicos, casas en zonas urbanas o rurales, y todo aquello que manifieste lo producido por el hombre, que estén ubicadas dentro del Partido de Ramallo.

3- Podrá participar cualquier persona mayor de 12 años, profesional o aficionado sin importar que resida en el partido de Ramallo.

4- Se podrán presentar hasta una (1) foto color o blanco y negro con un tamaño mínimo de 20x30 cm hasta un máximo de 30x40 cm, por categoría. Las mismas deberán ser tomas directas, es decir, sin ningún proceso de fotomontaje o digitalización. Solo podrán usarse programas de edición en tomas digitales para acentuar colores o contrastes al igual que se hace en laboratorio con las tomas analógicas.

5- Las obras se presentarán montadas en passpartout o cartón grueso de color blanco de un tamaño máximo de 40x50 cm. En todos los casos el tamaño del cartón deberá exceder el de la fotografía en al menos 5 cm por lado. En el ángulo inferior derecho se describirá el nombre del autor y el título de la obra si lo tuviera. Puede agregarse también el año en que se realizó.

6- Las fotografías se entregarán en sobre cerrado con todos los datos personales del autor (nombre, apellido, número de documento, dirección postal y electrónica si la tuviera y teléfono). Si la toma original fuera en digital se deberá incluir en el sobre diskette o CD con las fotos para facilitar la publicación en el sitio web.

7- Las bases y condiciones podrán retirarse en la oficina de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo, Auditorio Libertador y Delegaciones Municipales, una vez transcurrido un lapso de treinta días, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. El plazo de entrega no podrá exceder los noventa días desde la promulgación de la presente Ordenanza. La dirección donde se recibirán los trabajos será la oficina de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo, en el horario de 9.00 hs. a 14.00 hs. Y se podrá obtener información llamando al número telefónico 03407-422907.

8- El Jurado evaluará cada categoría de forma separada, razón por la cual pueden resultar reconocido un participante en todas las categorías. Además, el jurado se reserva la posibilidad de otorgar, con acta que fundamente la decisión, menciones especiales.

Los premios otorgados serán los siguientes:

1º Premio \$ 1.000. Con la correspondiente mención de honor.

2º Premio \$ 700. Con la correspondiente mención de honor.

3º Premio \$ 300. Con la correspondiente mención de honor.

Para cada categoría.

9- Las fotografías presentadas se expondrán en exposiciones, redes sociales y páginas web oficiales, y toda actividad relacionada con este concurso.

10- El jurado estará compuesto por dos fotógrafos profesionales y por un Representante del Museo Municipal, quienes establecerán el criterio de evaluación. El fallo del jurado será inapelable.

Se notificará al ganador vía telefónica y/ o por e-mail además de publicarse su nombre en los sitios web oficiales.

11- Una vez finalizada la muestra las fotografías podrán ser retiradas en el mismo lugar donde se entregaron. La fecha de inicio de devolución se avisará a los participantes en este sitio web y por teléfono o e-mail y dependerá de la fecha de la última exposición pública la cual no excederá el plazo de los 30 (treinta) días hábiles de conocerse los resultados.

12- Los organizadores velarán por el material presentado, pero no se harán responsables en caso de pérdida, hurto, robo o deterioro.

13- Los autores de las obras autorizan la publicación en medios gráficos e internet sólo con fines promocionales pertinentes a este evento.

14- En caso de que alguno de los ganadores resultará menor de edad, quien recibirá el premio será su padre, madre o tutor, quien deberá acreditar tal condición con la documentación correspondiente.

Concurso Fotográfico “R-150 (Ramallo – 150 años)”

Fundamentación

Este concurso tiene como objetivo la puesta en valor del Patrimonio del Partido de Ramallo. Intenta canalizar a través del ojo del fotógrafo lugares, personas y actividades que identifiquen a Ramallo. Así, busca establecer desde lo fotográfico, un vínculo entre el objeto a destacar y el sujeto (fotógrafo), captando un momento artístico que nos permita, reflexionar, conocer y profundizar nuestras ideas sobre lo ramallense.

Esta actividad plantea al arte fotográfico como verdadera herramienta de comunicación frente a los ciudadanos, trabajando en la búsqueda profunda de nuestra realidad tanto presente como pasada, de modo tal de poder brindar a los que nos precedan, la posibilidad de rescatar o mantener lo que a través de esta tarea le podemos legar.

Lo que se propone aquí concretamente, es ni más ni menos, que propiciar la posibilidad de un encuentro afectivo real y auténtico con todo aquello que aún de lejos nos toca tan de cerca en nuestra cotidianidad, pues se refiere en todo caso a aquel patrimonio que de una manera consciente o no, han dejado nuestros antepasados como una marca fija en la memoria, sumando lo que de manera contemporánea construimos de cara al futuro.

El rescate y la posterior conservación del patrimonio histórico local, ya sea, lo relativo a lo edilicio como a cuestiones culturales, naturales y productivas, necesita de vehículos que sirvan de vínculos entre los ciudadanos y su medio, esta interrelación permite una mejor comprensión de lo que nos rodea.

Pensamos que la actividad fotográfica puede convertirse en una herramienta importante para recobrar el sentido que el patrimonio cultural posee en la vida de cada persona, conectando un pasado y un presente, promoviendo un auténtico conocimiento sobre sí mismo y sobre el grupo cultural, su naturaleza y su historia, fortaleciendo una identidad local.

1.1. OBJETIVOS

- Objetivo general

Promover el patrimonio del Partido de Ramallo (lugares, personas y actividades), recuperando, valorizando, promocionando, destacando y descubriendo nuestras vivencias, actividades y/o naturaleza.

- Objetivos específicos

Lograr desarrollar el trabajo sobre la imagen fotográfica y su importancia en el recorrido histórico, social, natural y productivo de estos 150 años de vida, sin descartar aquellos hechos sociales, humanos o naturales y cuestiones geográficas o biológicas que a criterio del artista, puedan haber influido en nuestro presente y sean rasgo distintivo de nuestra identidad. De un pasado y una identidad propia.

Establecer el arte fotográfico como un elemento de comunicación, capaz de establecer un vínculo significativo, entre la obra, de la cual el artista forma parte y el espectador.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. JUSTIFICACIÓN

No debemos olvidarnos que la fotografía es una herramienta de comunicación por donde el hombre intenta desarrollarse, potenciando su relación con el otro a través de lo visible. Deseamos rescatar esta relación del hombre y la imagen fotográfica como el establecimiento de un diálogo profundo, en el sentido en que llega a involucrar la emoción del hombre frente al objeto fotografiado.